



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. En ese orden, se deja constancia de que las citaciones enviadas a los afectados DAVIS DANNER DIAZ RIVERA, KEYLA YOLIGMA MAGDANIEL, e igualmente las citaciones al BANCO AV VILLAS y al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE, fueron recibidas conforme constancias de entrega emitidas por la empresa de envíos de 4/72. E igualmente, se le envió citación por correo electrónico a los INTERVINIENTES, mismos que no remitieron respuesta alguna a efectos de notificarse.

Así mismo, se recibió correo electrónico por parte del Dr. ALBERTO MORALES, en calidad de apoderado del afectado DAVIS DANNER DIAZ RIVERA en el cual adjunta poder. Por su parte, el Dr. Germán Barriga Garavito, representante legal para asuntos judiciales del BANCO AV VILLAS S.A., solicitó acceso al expediente. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

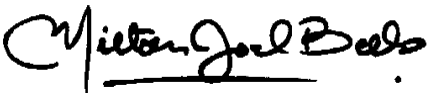
Radicado	0800131200012022-00038-00 Radicado Fiscalía No. 202100024 E.D.
Accionante	Fiscalía 14 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	DAVIS DANNER DÍAZ RIVERA Y OTROS
Decisión	Auto ordena notificación por aviso
Fecha	28 de junio de 2023

Visto el anterior informe secretarial, que da cuenta del trámite de notificación, y una vez revisado el expediente de la referencia, se dispone reconocer personería jurídica al Dr. ALBERTO MORALES TAMARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 19.339.384 de Bogotá y T.P. No. 47147 del C.S.J. como apoderada del señor DAVIS DANNER DÍAZ RIVERA,

conforme al poder aportado. En consecuencia, téngase como notificados por conducta concluyente, al señor DAVIS DANNER DÍAZ RIVERA, y al BANCO AV VILLAS S.A.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 55A de la Ley 1708 de 2014. Por secretaria líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ

dp